



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 438-2010 -OSCE/PRE

Jesús María,

09 SET. 2010

VISTO:

El Memorando N° 963-2010/OAF-HVC de fecha 06 de setiembre de 2010, cursado por la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la actividad Pública y Privada, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos, cuyo inicio se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita hacer uso de su licencia por paternidad del 10 al 15 de setiembre de 2010, señalando que la fecha de parto de su esposa es el 10 de setiembre de 2010, debiéndose designar a la persona que lo reemplazará durante su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-



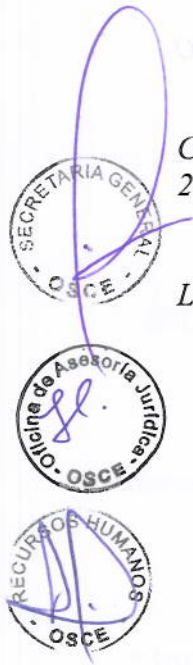
2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia por paternidad al Licenciado Hugo Vallejos Campbell, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, del 10 al 15 de setiembre de 2010.

Artículo Segundo.- Encargar la Oficina de Administración y Finanzas al ingeniero Luis De La Flor Sáenz, del 10 al 15 de setiembre de 2010.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo